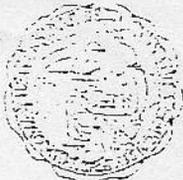


20700



18207

Incumbencias
200

5 MAR 1992

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 18 DIC 1991

Expte. N° 870.685/91

VISTO la resolución n° 2.714 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras el 16 de abril último mediante la cual solicita la aprobación de las incumbencias profesionales correspondientes a la carrera de Letras, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 98 inciso j) del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar las incumbencias profesionales elevadas por la Facultad de Filosofía y Letras correspondientes a la carrera de Letras que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Elevar la presente resolución al Ministerio de Educación y Cultura para su aprobación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos y de Despacho Administrativo y dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

RESOLUCION N° 2.169

RCL.
<i>RM</i>
<i>RM</i>

DIRECCION SUPERIOR

Romero

[Signature]

OSCAR J. SHUSTEROFF
SECRETARIO

[Signature]

GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



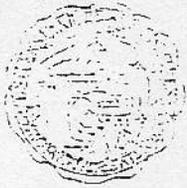
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LETRAS

- 1.0.-Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación en las áreas de la literatura, teoría y crítica literarias, lenguaje.
- 1.1.-En metodología de la enseñanza para temas específicos y generales en todos los niveles.
- 1.2.-En políticas de enseñanza.
- 1.3.-En políticas de comunicación, difusión u otros que utilicen el lenguaje en cualquiera de sus manifestaciones.
- 1.4.-En estado de desarrollo de la lengua, la cultura hispanoamericana.
- 2.0.-Asesorar al Ministerio de Educación en lo que respecta a la elaboración de planes y programas para el área.
- 3.0.-Ejecutar programas y planes del Ministerio para el área y otras relacionadas, en carácter de Directores de Proyecto.
- 3.1.-Ejecutar programas y planes de Secretarías de Educación a niveles provinciales y municipales, delegaciones, organismos supranacionales, etc.
- 4.0.-Desempeñarse como consultor y ejecutor responsable, a nivel del COMFER u organismo responsable que corresponda, por la política lingüística y cultural llevada adelante y también como diseñador de esa política.
- 4.1.-Supervisar, asesorar y planificar en el nivel de cada organismo o medio masivo que se tratare.
- 4.2.-Asumir responsabilidad en la ejecución de las políticas mencionadas, por lo que la responsabilidad del profesional se extenderá al entrenamiento del personal y la supervisión en la elaboración de los materiales a difundir.
- 5.0.-Desempeñarse como consultor obligado de editoriales y otros medios de prensa escrita a los efectos de corrección ortográfica y de estilo, respetando los dialectos hispanoamericanos, o de acuerdo con la política elaborada previamente.

GUSTAVO FERNANDEZ LOPEZ
REPUBLICANO Socialista

///.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.

6.0.-Actuar como peritos obligados en causas judiciales que requieren la interpretación de uno o varios textos.

7.0.- Participar como miembro natural de los gabinetes de asesores de las Secretarías de Cultura a todo nivel.

8.0.-Participar como miembro natural de las agregadurías culturales.

9.0.-Desempeñarse como asesor obligado del Ministerio de Relaciones Exteriores, otros organismos responsables a cualquier nivel de gobierno en la planificación, diseño y ejecución de convenios o planes de intercambio y desarrollo cultural, educativo o de comunicación/difusión.

GUSTAVO FERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

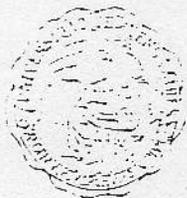


UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROFESOR DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA. NORMAL Y ESPECIAL EN LETRAS

- 1.0.-Ejercer la docencia especializada en los niveles secundario, terciario y universitario, en todas las modalidades del sistema educativo (seminarios específicos, cursos de perfeccionamiento y extensión).
- 1.1.-Dictar cursos o seminarios de perfeccionamiento, actualización y extensión para docentes de todos los niveles de enseñanza.
- 1.2.-Dictar cursos o seminarios de especialización para docentes en todos los niveles.
- 1.3.-Dictar cursos o seminarios de especialización para entrenamiento de docentes a desempeñarse en talleres, bibliotecas, etc.
- 2.0.- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en las áreas de literatura, teoría y crítica literarias, lenguaje.
- 2.1.- En metodología de la enseñanza para temas específicos y generales en todos los niveles.
- 2.2.-En políticas de enseñanza.
- 2.3.-En políticas de comunicación, difusión u otros que utilicen el lenguaje en cualquiera de sus manifestaciones.
- 2.4.-En estado del desarrollo de la lengua, la cultura hispanoamericana.
- 3.0.-Asesorar al Ministerio de Educación en lo que respecta a la elaboración de planes y programas para el área.
- 4.0.-Ejecutar programas y planes del Ministerio para el área y otras relacionadas, en carácter de Directores de Proyecto.
- 4.1.-Ejecutar programas y planes de Secretarías de Educación a niveles provinciales y municipales, delegaciones a organismos supranacionales, etc.
- 5.0.-Desempeñarse como consultor y ejecutor responsable, a nivel del COMFER u organismo responsable que corresponda, por la política lingüística y cultural llevada adelante y también como diseñador de esa política.

///.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.

5.1.-Supervisar, asesorar y planificar en el nivel de cada organismo o medio masivo que se tratara.

5.2.-Asumir responsabilidad en la ejecución de las políticas mencionadas por lo que la responsabilidad del profesional se extendería al entrenamiento del personal y la supervisión en la elaboración de los materiales a difundir.

6.0.-Desempeñarse como consultor obligado de editoriales y otros medios de prensa escrita a los efectos de corrección ortográfica y de estilo, respetando los dialectos hispanoamericanos, o de acuerdo con la política elaborada previamente.

7.0.-Actuar como peritos obligados en causas judiciales que requieren la interpretación de uno o varios textos.

8.0.-Participar como miembro natural de los gabinetes de asesores de las Secretarías de Cultura a todo nivel.

9.0.-Participar como miembro natural de las agregadurías culturales.

10.-Desempeñarse como asesor obligado del Ministerio de Relaciones Exteriores, otros organismos responsables a cualquier nivel de gobierno en la planificación, diseño y ejecución de convenios o planes de intercambio y desarrollo cultural, educativo o de comunicación/difusión.

ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIO GENERAL